

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2016-00156-00

Armenia Quindío, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención al memorial visto en el archivo 57 del expediente digital; es procedente decretar las medidas previas solicitada de conformidad con el artículo 599 del C.G. del Proceso. Por lo que el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO DE LOS BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR O DEL REMANENTE DE LOS EMBARGADOS que resulten dentro del proceso EJECUTIVO radicado al No. 9-2021-00096-00, que se adelanta en el juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia, donde es demandante CAROLINA RENDON y demandada la señora JULIO ALBERTO ZULETA MORA.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., en concordancia con el inciso 4, numeral 6 del artículo 468 de la misma obra. Líbrese la comunicación correspondiente. Para los fines legales pertinentes, esta medida se limita en la suma de \$228.000.000.00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ.

(Estado 082 del 31 de mayo de 2023)

*LMGR.
(ARCHIVO 11)*

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cbd7f654aa104aea8d82396a79ffbe9997c3f78935aad2bff4cd931cace0ef**

Documento generado en 30/05/2023 09:52:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>